



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de junio del 2004  
No. 109

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 35/2004, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACION, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; ASI COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE LA MATERIA, CIRCUITO Y SEDE INDICADOS.

## SUMARIO:

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2141-BIS.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION CUARTA

## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 35/2004, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACION, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; ASI COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE LA MATERIA, CIRCUITO Y SEDE INDICADOS.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

**CUARTO.-** El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones V y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales, y en su caso, la especialización por materia de los tribunales colegiados, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

**QUINTO.-** A fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de siete de mayo de dos mil cuatro, aprobó la creación del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México;

**SEXTO.-** De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física para la instalación de dicho tribunal colegiado, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de su funcionamiento.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, y tendrá igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los tribunales colegiados de la misma materia y Circuito, que actualmente funcionan en Toluca, Estado de México.

**SEGUNDO.-** El Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, iniciará funciones el uno de junio de dos mil cuatro, con la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional.

Su domicilio será el ubicado en avenida Nicolás San Juan 104, colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México.

**TERCERO.-** Los actuales tribunales colegiados del Segundo Circuito, conservarán la denominación, competencia, sede y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

**CUARTO.-** Desde la fecha señalada en el punto segundo precedente, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Penal del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, lo será también del nuevo órgano jurisdiccional.

Los nuevos asuntos que se presenten en la mencionada oficina de correspondencia común en días y horas hábiles, del uno al treinta de junio de dos mil cuatro, se remitirán, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, al Tercer Tribunal Colegiado en Materia

Penal del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, con excepción de aquellos asuntos que tengan relación con los que se encuentran en los tribunales colegiados primero y segundo de la materia, Circuito y sede aludidos, en cuyo caso se turnarán a los respectivos órganos jurisdiccionales, con el propósito de aprovechar el conocimiento previo y evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 23/2002 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Transcurrido ese plazo, los asuntos nuevos se distribuirán entre los tres tribunales colegiados de la materia, Circuito y sede indicados; conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

**QUINTO.-** Al finalizar el período de exclusión otorgado, en el segundo párrafo del punto CUARTO precedente, los presidentes de los tribunales colegiados primero y segundo en materia penal del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos sobre la productividad obtenida.

**SEXTO.-** Se modifica el Acuerdo General 23/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de dieciséis de abril de dos mil uno, en el punto SEGUNDO, apartado II.- SEGUNDO CIRCUITO, número 1, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.- ...

"II.- SEGUNDO CIRCUITO:

1.- Once tribunales colegiados especializados: tres en materia penal, uno en materia administrativa, cuatro en materia civil y uno en materia de trabajo, con residencia en Toluca y dos tribunales colegiados en materia administrativa, con residencia en Naucalpan de Juárez".

**SEPTIMO.-** El Pleno, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos y la Comisión de Administración, del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este acuerdo entrará en vigor el uno de junio de dos mil cuatro.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**EL MAESTRO EN DERECHO GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,**

#### **CERTIFICA:**

Que este Acuerdo General 35/2004, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Denominación, Residencia, Competencia, Jurisdicción Territorial, Domicilio y Fecha de Inicio

de Funcionamiento del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, con Residencia en Toluca, Estado de México; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre los Tribunales Colegiados de la Materia, Circuito y Sede Indicados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de diecinueve de mayo de dos mil cuatro, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Mariano Azuela Güitrón, Adolfo O. Aragón Mendía, Constancio Carrasco Daza, Elvia Díaz de León D'Hers, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, Miguel A. Quirós Pérez y Sergio A. Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo de dos mil cuatro.- Conste.-Rúbrica.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**

Exp. I.A. 3730/123/04, ANA LUZ GARCIA DE MANZUR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "La Cruz", lote 1 en privada La Cruz No. 1 Esq. camino Las Manzanas, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: dos tramos de 25.00 m veinticinco metros; 27.86 m veintisiete metros ochenta y seis centímetros con el lote 2, y lote 2-B respectivamente de la Sra. Emma Maass de García, al sur: tres tramos de 94.96 m noventa y cuatro metros noventa y seis centímetros; 42.75 m cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros; 16.77 m dieciséis metros setenta y cinco centímetros con camino público (Privada de la Cruz), al oriente: dos líneas 116.19 m ciento dieciséis metros diecinueve centímetros con Manuel Miranda y señora; segunda dos tramos 79.45 m setenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros; 20.29 m veinte metros veintinueve centímetros con carretera México-Ixtlahuaca, al poniente: 108.60 m ciento ocho metros sesenta centímetros con camino público (Privada de la Cruz). Superficie aproximada de 11,819.37 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2141-BIS.-8, 11 y 16 junio.

Exp. I. A. 3729/122/04, ANA LUZ GARCIA DE MANZUR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cruz lote 2-B, Privada La Cruz No. 2-B, Las Manzanas, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.75 m (veinte metros y setenta y cinco centímetros) con el lote 3, al sur: 27.86 m (veintisiete metros y ochenta y seis centímetros) con el lote 1 de la Sra. Emma Maass de García, al oriente: 20.06 m (veinte metros con seis centímetros) con carretera México-Ixtlahuaca, al poniente: 18.76 m (dieciocho metros y setenta y seis centímetros) con el lote 2 de la Sra. Emma Maass de García. Superficie aproximada de 456.10 m<sup>2</sup> (Cuatrocientos cincuenta y seis metros con diez centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2141-BIS.-8, 11 y 16 junio.

Exp. I. A. 3728/121/04, ANA LUZ GARCIA DE MANZUR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Cruz lote 2 en Privada la Cruz No. 2, Las Manzanas, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 31.93 m (treinta y un metros con noventa y tres centímetros) con el lote 3, al sur: 25.00 m (veinticinco metros) con lote 1 de la Sra. Emma Maass de García, al oriente: 18.76 m (dieciocho metros con setenta y seis centímetros) con el lote 2-B de la Sra. Emma Maass de García, al poniente: 20.00 m (veinte metros) con camino público (Privada de la Cruz). Superficie aproximada de 534.03 m<sup>2</sup> (Quinientos treinta y cuatro metros cuadrados con tres centímetros).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2141-BIS.-8, 11 y 16 junio.

Exp. I. A. 3727/120/04, ANA LUZ GARCIA DE MANZUR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Con. Pueblo de Santa María Mazatlán, "Erante", municipio de Santa Ana Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en línea quebrada de dos tramos 106.26 m ciento seis metros veintiséis centímetros con Marcelino Déciga, 225.72 m doscientos veinticinco metros setenta y dos centímetros con García Déciga, al sur: 18.94 m dieciocho metros noventa y cuatro centímetros con Odilón Cortez, 18.94 m dieciocho metros noventa y cuatro centímetros con sucesión de Luis González, 106.04 m ciento seis metros cuatro centímetros con Isabel Franco, 69.68 m sesenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros con Rubén Hernández, al oriente: Línea quebrada de tres tramos 136.25 m ciento treinta y seis metros veinticinco centímetros con Pascual Mayén, 198.59 m ciento noventa y ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Jorge Blancas Mayén y José Aparicio Mayén Sánchez, 55.51 m cincuenta y cinco metros cincuenta y un centímetros con Margarito Mendieta, al poniente: 142.50 m ciento cuarenta y dos metros cincuenta centímetros con Alfonso Mayén. Superficie aproximada de 52,019.28 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2141-BIS.-8, 11 y 16 junio.